

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 309
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:10 horas del día 9 de septiembre de 2013, se reunieron los integrantes del Consejo Consultivo para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 309, en términos del artículo 20 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**). La sesión fue presidida por el titular de la **CNDH** y se contó con la asistencia de los siguientes consejeros: señor ALFREDO ACHAR TUSSIE, actuario EUGENIA DEL CARMEN DIEZ HIDALGO, señor MARCOS FASTLICHT SACKLER, licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL, doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL, embajadora CARMEN MORENO TOSCANO y del maestro SERGIO J. ROCHÍN DEL RINCÓN. Asimismo, asistieron el primer, segundo, tercer, cuarta, quinto y sexto visitadores generales; el secretario ejecutivo, el director general de Quejas y Orientación, y el secretario técnico del Consejo Consultivo. Habiendo quórum se dio por instalada la sesión a las 13:15 horas, con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 308 DEL MES DE AGOSTO DE 2013 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** El presidente inquirió a los consejeros si tuvieran alguna observación respecto del Acta de la Sesión Ordinaria número 308 que recibieron con antelación a la celebración de la presente Sesión. Al no haberla, fue aprobada de manera unánime.

II. INFORME MENSUAL AL CONSEJO CONSULTIVO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2013.

El presidente otorgó el uso de la palabra al director general de Quejas y Orientación, doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, quien procedió a exponer el informe mensual de actividades, así como el Sistema Nacional de Alerta (**SNA**). El señor MARCOS FASTLICHT SACKLER preguntó a qué se debe la cantidad de solicitudes de información provenientes de la Confederación Suiza. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA solicitó al secretario ejecutivo explicara el motivo de las solicitudes. El licenciado NABOR CARRILLO FLORES indicó que el elevado número de solicitudes en Suiza se debe a que muchas organizaciones no gubernamentales tienen su sede en la Confederación Suiza quienes, particularmente, preguntan sobre temas relacionados con personas indígenas o migrantes. Su mecanismo es enviar una carta la cual está acompañada de muchas agrupaciones. Detalló que, recientemente, se solicita información sobre los casos de amenazas u homicidios en Chiapas, amenazas en contra del padre ALEJANDRO SOLALINDE en Oaxaca y la muerte de periodistas en Veracruz, entre otras. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO preguntó si la **CNDH** cuenta con un reglamento para la expedición de medidas cautelares. El presidente indicó que las medidas cautelares se emiten de conformidad con la Ley y Reglamento Interno de la **CNDH** que establecen los supuestos en que proceden. El maestro SERGIO J. ROCHÍN DEL RINCÓN felicitó que la **CNDH** haya solicitado medidas cautelares al Gobierno del Distrito Federal, ya que es importante que asuma una posición de defensa de la ciudadanía en general y se sientan representados, lo que contribuye a la imagen de la institución. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO externó su preocupación por el tema y el futuro en la credibilidad de la **CNDH**; comentó que su percepción, desde el extranjero, fue de muchas presiones en un sentido y que ello significara la utilización de la fuerza pública para el desalojo de los profesores. La **CNDH** tiene un papel muy importante en el fortalecimiento de medidas de conciliación, diálogo y solución de conflictos. Mencionó que su

pregunta respecto a la reglamentación de las medidas cautelares tiene su origen en uno de los problemas más graves que ha tenido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (**CIDH**) con los gobiernos de los Estados que forman parte de la Organización de Estados Americanos y que corresponde a la emisión de medidas cautelares, por ello elaboraron un reglamento muy preciso indicando los supuestos en que se pueden emitir y, en nuestro contexto, el problema se encuentra en varias vertientes; primero, desconoce si la **CNDH** ha definido si las violaciones a derechos humanos provienen de la autoridad, personas que son parte de la autoridad o si también son realizadas por particulares, ya que, en su opinión, las personas individuales no violan los derechos humanos sino que cometen delitos, por ejemplo: un ataque a las vías generales de comunicación se encuentra establecido en la ley. Consideró que la línea es tenue y reiteró su preocupación, a futuro, por la credibilidad de la **CNDH** frente a todos los grupos, porque resultaría complicado ingresar en una controversia en la que un grupo de personas ejercen presión para que se tomen medidas contra otro grupo. La **CNDH** debe tener cuidado, así como en las quejas que se presentan sobre este caso, aunque haya habido afectación a las personas, no necesariamente es una violación a sus derechos, se podría tratar de un delito y, por lo tanto, presentarse ante el Ministerio Público y no a la **CNDH**. Recordó que hace tiempo, incluso antes de las elecciones federales, solicitó que la **CNDH** emitiera un pronunciamiento sobre el uso legítimo de la fuerza, el cual ha esperado y, quizá, con ello se podría resolver este tipo de temas. Lo más preocupante es que, aparentemente, la **CNDH** autorizaba el uso de la fuerza para desalojar a los manifestantes y, ciertamente, en algún momento las autoridades tendrían que intervenir, pero inquieta que sea la **CNDH** la involucrada en esa solicitud. Dijo que conoció el conflicto que tuvo la **CIDH** por motivos similares y no le gustaría que sucediera algo parecido con la **CNDH**, aunque en dicho caso, los gobiernos de los Estados nacionales estaban molestos porque les emitían medidas cautelares por cualquier situación, lo que conllevó la emisión de un reglamento muy preciso, pero la **CNDH** no tiene ese tipo de presión, pero sí preocupa que

sea objeto de una crítica que empañe el trabajo que hace y el cuidado en la protección de las personas; a largo plazo se debe analizar cómo proceder ya que las manifestaciones van a continuar, el escenario es complicado y el problema comienza porque las autoridades directamente responsables del tema no hacen su trabajo, entonces la Recomendación debe dirigirse a la Secretaría de Educación Pública para que haga su trabajo, dialogue con los maestros y resuelva el problema, es la forma en que se puede ir al origen del problema. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA indicó que en los medios se dieron dos noticias simultáneas. La primera fue en la primera plana del periódico “*Reforma*” que indicaba que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (**CDHDF**) avala el uso de la fuerza en contra de la **CNTE**; posteriormente la **CNDH** solicitó medidas cautelares en ejercicio de la facultad que establece el artículo 6, fracción II, inciso b) de la Ley de la **CNDH**. Señaló que buscó ser muy claro ante la prensa en el sentido de que la **CNDH** de ninguna manera pretendía limitar los derechos a la libertad de expresión, tránsito o de manifestación; sin embargo, se abrió una queja por la omisión de la autoridad que, ante diversos delitos cometidos inexplicablemente decidió no actuar. De igual forma, cuando se interrumpió la circulación de Periférico Sur y se desapoderó a varios conductores de sus vehículos para atravesarlos e impedir el tránsito, la autoridad nuevamente omitió su actuación. Las medidas cautelares plantean al jefe de Gobierno del Distrito Federal que ante la comisión de un delito se actúe y se protejan los bienes de los habitantes de la ciudad, indicó que se trata de investigaciones frecuentes que realiza la **CNDH**, no es el único caso. Se ha señalado que ante la comisión flagrante de delitos, las autoridades deben actuar, de lo contrario se quebranta el orden jurídico y las instituciones quedan en entredicho. La actuaria EUGENIA DEL CARMEN DIEZ HIDALGO felicitó la acción que tomó la **CNDH** porque para muchos quedó claro que era ante la comisión de delitos porque si la autoridad es omisa se violan los derechos humanos de las víctimas. Mencionó que muchas personas estuvieron de acuerdo con las declaraciones, al contrario de las que hizo la **CDHDF** que, en apariencia, estaban de acuerdo tanto con las

autoridades de la ciudad como con quienes habían cometido los delitos y es claro que en muchas ocasiones no son los manifestantes quienes cometen los delitos. Consideró que la **CNDH** debería estudiar el tema del uso legítimo de la fuerza y que se establezcan medidas con las cuales no se requiera lastimar, como en otros países que se utiliza agua, así como que se legisle sobre la libertad de manifestación. El presidente señaló que desde el año 2008 el Distrito Federal tiene la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública.

III. RECOMENDACIONES DEL MES DE AGOSTO DE 2013. El presidente otorgó el uso de la palabra al doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, director general de Quejas y Orientación para que expusiera un resumen de las Recomendaciones emitidas en el mes de agosto. El doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS explicó que en el mes de referencia la **CNDH** emitió cinco Recomendaciones, a saber: por parte de la Segunda Visitaduría General se presentó la Recomendación número 30; por parte de la Quinta Visitaduría General, las Recomendaciones números 29, 31 y 33 y, por parte de la Sexta Visitaduría General, la Recomendación número 32. Las Recomendaciones del mes en comento tuvieron como destinatarias las siguientes autoridades: Gobierno del estado de Guerrero, Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (**COMAR**), jefe de Gobierno, Tribunal Superior de Justicia y Comisión de Derechos Humanos, todos del Distrito Federal y Gobierno del estado de Sonora. Los derechos vulnerados que se violentaron por parte de la autoridad responsable fueron: a la vida, integridad, seguridad personal, trato digno, legalidad y seguridad jurídica y a la salud. Por último, indicó que todas las Recomendaciones se encuentran en tiempo de ser contestadas. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA comentó que la Recomendación número 32/2013 se refiere al caso del ex presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (**SCJN**) y la pareja con la que procreó dos hijos; indicó que tras llevar a cabo la investigación se pudo corroborar la omisión por parte de la **CDHDF** en la que, no obstante la queja interpuesta,

concluyó manifestando que no encontraban violación alguna a los derechos humanos, también se corroboró que el Ministerio Público configuró un delito a propósito de la solicitud de diversas cantidades por concepto de pensión alimenticia para los hijos, lo que fue suficiente para que una jueza dictara un auto de formal prisión y, con los mismos argumentos, variando solo la determinación, un año después se le deja en libertad. Se trata de una persona que no había cometido ningún delito, únicamente solicitó una cantidad de dinero al padre de sus hijos, por lo que fue recluida durante un año, circunstancia que no fue observada por el Ministerio Público para proteger el interés superior de los niños, la condición desigual que enfrentaba la madre ante las características personales de quien la denunció y que no puede dejarse de lado que fue titular de uno de los Poderes de la Unión y que actualmente ostenta el cargo de ministro en retiro. Tampoco se pudo atender al argumento que la jueza esgrimió en el sentido de que inicialmente observó un delito y, posteriormente, ya no fue así, cuando no había delito alguno que perseguir. En la Recomendación se solicita que tanto el jefe de Gobierno del Distrito Federal como el titular del Poder Judicial del Distrito Federal emitan una disculpa pública a la persona afectada y sus familiares a fin de aclarar que se trató de un desvío de la justicia que no corresponde a la forma en que deberían de actuar, así como la reparación del daño a través de una indemnización que se otorgue por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal como por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por la privación de la libertad durante un año y las afectaciones que sufrieron sus familiares. Comentó que ya se ha presentado la queja ante el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal respecto a la jueza y se espera que revisen su actuación en otros procesos, así como lo correspondiente con el personal del Ministerio Público. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL felicitó que la **CNDH** se haya preocupado por el tema, sin embargo, comentó que puede haber algunas consideraciones que propicien no aceptar la Recomendación. Mencionó que algunas personas indicarán que hay una intervención de la **CNDH** en asuntos judiciales y preguntó qué opinión se tiene al respecto. Asimismo, consideró que

hay delitos contra la administración de justicia e inquirió si se presentarán las denuncias correspondientes. El presidente explicó que en la Recomendación se precisa que la **CNDH** no tiene competencia para conocer de asuntos jurisdiccionales, no obstante también se menciona que se observan irregularidades que propiciaron que una persona fuera enviada a prisión durante un año, utilizando los mismos argumentos se determinó dictar un auto de formal prisión y una sentencia absolutoria. La Recomendación se dirige al titular del Poder Judicial del Distrito Federal, en su calidad de presidente del Consejo de la Judicatura, con el objetivo que como titular del órgano administrativo que vigila la disciplina de los órganos jurisdiccionales pueda ejercer las funciones respectivas, ya que se acreditó una situación administrativa que propició la privación de la libertad de una persona inocente. El maestro SERGIO J. ROCHÍN DEL RINCÓN solicitó se precisara cómo sucedieron los hechos que motivaron la Recomendación número 31/2013. El presidente solicitó al quinto visitador general señalara los hechos que conllevaron la emisión de la Recomendación número 31/2013. El maestro FERNANDO BATISTA JIMÉNEZ dijo que se recibió una llamada telefónica de los niños en el buzón de atención a quejas, comunicando que se encontraban en peligro en el albergue, de inmediato se envió un equipo de visitadores adjuntos a fin de entrevistar a los niños, pero se les impidió el acceso con el argumento de que ya se les había otorgado la calidad de refugiados por parte de la **COMAR** y estaban a disposición de dicha autoridad; la **CNDH** emitió medidas cautelares que fueron aceptadas, no obstante los niños se fugaron del albergue y de ahí la violación a derechos humanos, ya que se encontraban a resguardo de la **COMAR**. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA dijo que se trata de un asunto delicado porque la **COMAR** se encontraba en calidad de garante y, por lo tanto, debió adoptar las medidas para custodiar a los niños, que al parecer se fugaron, pero podría tratarse de otra situación, debido a que el argumento que se dio a la **CNDH** fue el de una fuga y no se cuenta con otros elementos para determinar algo distinto. Se trata de niños migrantes y si lo que se pretendía era su repatriación debió

realizarse de una forma diligente. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO preguntó si es una costumbre argumentar a la **CNDH** que las solicitudes de una visita deben realizarse por escrito o fue una situación diferente. El presidente solicitó al quinto visitador general explicar cuál fue la situación. El maestro FERNANDO BATISTA JIMÉNEZ indicó que se solicitó por escrito al tratarse de un albergue privado, argumentaron que los menores se encontraban a disposición de la **COMAR** y ésta, a su vez, se demoró en permitir el ingreso, situación que no sucede con frecuencia. Normalmente se acude a las estaciones migratorias o a instalaciones de la **COMAR**, autoridades que dan acceso sin necesidad de un aviso previo. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO preguntó si en alguna de las normas que rigen la actuación de la **CNDH** se encuentra previsto que cuenta con la facultad de realizar gestiones de ese tipo, ya que de ser así también estarían incumpliendo la ley, no solamente negando el acceso a los niños, la situación es grave porque una persona que tiene un refugio privado no acata la ley y, en su caso, también deberían aplicarse las sanciones por la autoridad correspondiente. El maestro FERNANDO BATISTA JIMÉNEZ precisó que en los párrafos números 52, 53 y 54 de la Recomendación número 31/2013 se indica el sustento jurídico para practicar visitas y que por lo tanto resultó infundado el argumento de la **COMAR** de solicitar la visita por escrito y también se consideró grave que no se haya facilitado el acceso al albergue, motivos por los que se presentó una denuncia y una queja de carácter administrativo.

- IV. DESIGNACIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO Y DE UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL “PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2013”.** El presidente solicitó al secretario técnico del Consejo Consultivo expusiera el procedimiento para integrar el Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos. El maestro OSCAR ELIZUNDIA TREVIÑO destacó que será la décima ocasión que se otorga el Premio Nacional de Derechos Humanos e indicó que de acuerdo a la Ley de Premios, Estímulos y

Recompensas Civiles en su artículo 109, se prevé la entrega anual del Premio Nacional de Derechos Humanos, el cual se otorga por parte del presidente de la República y del presidente de la **CNDH** a aquella persona que sea reconocida por la lucha y trabajo en la defensa de los derechos fundamentales. La Ley establece el requisito de formar un Consejo de Premiación integrado por el titular de la **CNDH**, un representante del Senado de la República, un representante de la Cámara de Diputados, un miembro del Consejo Consultivo y un representante de la sociedad civil. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA sometió a consideración del Consejo Consultivo la elección de uno de sus miembros para integrar el Consejo de Premiación. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO propuso a la licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL debido a que cuenta con amplia experiencia que favorecerá la entrega del premio a una persona que realmente cumpla las características y méritos, por ejemplo, el año pasado lo recibió el padre ALEJANDRO SOLALINDE lo que fue una decisión en apoyo a la causa de los migrantes. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL sugirió que se tomara votación a la propuesta de la embajadora CARMEN MORENO TOSCANO. El presidente preguntó a los integrantes del Consejo Consultivo si estaban a favor de la propuesta. Los miembros del Consejo Consultivo dieron su aprobación de forma unánime a la proposición. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA indicó que también se debe elegir a un representante de la sociedad civil como miembro del Consejo de Premiación. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL propuso que, como se estila en otro tipo de premios, se pudiera designar a anteriores ganadores del Premio Nacional de Derechos Humanos, quienes por lo general encabezan organizaciones de la sociedad civil y por ello se encuentran en los supuestos del Reglamento del Premio Nacional de Derechos Humanos. El presidente dijo que no hay inconveniente, salvo que se trataría de personas que ya recibieron el galardón, pero se debería conocer su disposición y si cuentan con disponibilidad de tiempo para hacerlo. Comentó que el doctor JOSÉ CÁRDENAS CAVAZOS podría formar parte del Consejo de Premiación e indicó que funge como rector de la Universidad Tecnológica de

Santa Catarina (**UTSC**) en Nuevo León que es la única del país que instruye a personas con discapacidad y ha ayudado a la **CNDH** en imprimir diversas publicaciones. El maestro OSCAR ELIZUNDIA TREVIÑO mencionó que el doctor JOSÉ CÁRDENAS CAVAZOS fue miembro del Jurado del Premio Nacional de Derechos Humanos en el año 2011, se ha distinguido en su colaboración con la **CNDH**, así como con el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos en relación al tema de personas con discapacidad debido a que la **UTSC** cuenta con programas de estudio de inclusión a personas con discapacidad, ha suscrito un convenio de colaboración con todos los organismos públicos de derechos humanos del país y por ello se comunicó con él para explorar su disposición para integrar el Consejo de Premiación, a lo que manifestó que sería un honor. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL dijo que conoce al doctor JOSÉ CÁRDENAS CAVAZOS, refirió que es una persona escrupulosa, ética en su desempeño laboral y el día jueves 12 de septiembre encabezará la ceremonia de graduación de 106 personas con discapacidad; en el informe del presidente de la República se aludió al programa que se desarrolla en la **UTSC** y que es único en el país para integrar a las personas con alguna discapacidad, a quienes usualmente se margina, por lo que se trata de una persona adecuada para integrar el Consejo de Premiación. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL mencionó que no conoce al doctor JOSÉ CÁRDENAS CAVAZOS, consideró que es una espléndida proposición, no obstante sugirió se analizara la propuesta que formuló como iniciativa de reforma al Reglamento sobre el Premio Nacional de Derechos Humanos para que se logre acreditar todavía más el mismo a través de la participación de quienes lo han obtenido. La actuario EUGENIA DEL CARMEN DIEZ HIDALGO se adhirió a la propuesta del doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL y dijo que, por lo que se mencionó, el doctor JOSÉ CÁRDENAS CAVAZOS podría ser candidato a recibir el Premio Nacional de Derechos Humanos y al designarlo como miembro del Consejo de Premiación se le impedirá contender. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO comentó que si hay posibilidad de que el doctor JOSÉ CÁRDENAS CAVAZOS

fuera candidato al Premio Nacional de Derechos Humanos al designarlo integrante del Consejo de Premiación se le impide participar, pero con la propuesta del doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL se puede designar a alguien que ya ha recibido el reconocimiento y no se presenta el problema, sugirió reflexionar ya que se le estaría impidiendo recibir el galardón y ha hecho una labor importante en el área de personas con discapacidad. El presidente inquirió a los miembros del Consejo Consultivo si aprobaban al doctor JOSÉ CÁRDENAS CAVAZOS como representante de la sociedad civil para formar parte del Consejo de Premiación. Los integrantes del Consejo Consultivo aprobaron la propuesta de forma unánime.

- V. **ASUNTOS GENERALES.** El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que próximamente se presentará el informe sobre las autodefensas en el estado de Guerrero, se trata de una extensa investigación que llevó a cabo el personal de la Segunda Visitaduría General, misma que se expondrá en sesión próxima del Consejo Consultivo. Asimismo, indicó que se avanza en la investigación del fenómeno en el estado de Michoacán y que la oficina foránea en dicha entidad que aprobó el Consejo Consultivo ya se encuentra funcionando. Finalmente, inquirió a los consejeros si tuvieran algún tema que tratar y, al no haberlo, se levantó la sesión a las 14:30 horas del día de la fecha.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

M É X

Dr. Raúl Plascencia Villanueva,
Presidente

Mtro. Oscar Elizundia Treviño,
Secretario Técnico del Consejo
Consultivo